



PLENO

SESIÓN 8

DÍA 30 DE MAYO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don José María Sáez Morón, el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, la Señora Concejal Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, el Señor Concejal Don Manuel Gasalla Pozo, la Señora Concejal Doña Natalia Sobron Ibañez, el Señor Concejal Don Javier Redondo Egaña, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal



Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Concejala Doña Patricia Mateos Cantabrana, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, la Señora Interventora Doña Eudurne García Quintana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia la Señora Concejala Doña Susana Tubia Pita.

1.- EXPEDIENTE 5/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 5/2018 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto del año 2017 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 10 de mayo de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 17 de mayo de 2018.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2017 y que se detallan a continuación:

Nº de Entrada	Nombre	Fecha Registro	Importe Total	Aplic. Pres
F/2018/541	Herrera Marín, Luis José	06/03/2018	300,00	3381.22699
F/2018/542	Herrera Marín, Luis José	06/03/2018	1.815,00	3342.22609
F/2018/773	Sánchez Ortiz, Carlos	18/04/2018	1.028,50	34204.622
F/2018/1054	Infoharo S.L.	10/05/2018	15,50	242.22112



	Total	11/01/2018	3.159,00	
--	-------	------------	----------	--

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2018.

2.- EXPEDIENTE N° 5/2018 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. M ateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobado por nueve votos a favor y siete abstenciones.

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe de la Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 17 de mayo de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n° 5/2018, del



Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
IV	Transferencias corrientes. . .	3.900,-

	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	3.900,-

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.900,-

	TOTAL BAJAS	3.900,-

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



3.- EXPEDIENTE N° 6/2018 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Asenjo: Señala que al hilo de lo dicho hace un momento en la Comisión de Hacienda dice que el tiempo les ha dado la razón puesto que hace un mes se trajo el mismo modificado y en los mismos términos y ya lo advirtieron puesto que se refieren nuevamente a incrementos salariales de trabajadores del ayuntamiento. No cree que este modificado sea necesario ya que considera que hay crédito suficiente en el presupuesto y se podría ir pagando de lo que ya existe y al final del año ajustarlo a lo real de una sola vez. Le llama la atención que la baja afecte a la partida de la Banda de Música y entiende que si se ahorrasen todo los modificados y las bajas realizadas se darían cuenta de lo que no se han gastado puesto que la mayoría proceden de actividades culturales y deportivas que podrían destinarse a otras cosas dentro de esa función. Dice que están de acuerdo en el fondo aunque no en las formas puesto que considera que hay que mejorar las condiciones de los trabajadores pero no así.

Señora Alcaldesa: Recuerda que cada vez que se necesita contratar nuevo personal u horas se pide un certificado de existencia de crédito y saben que hay dinero en la bolsa pero creen que es correcto hacerlo de esta manera porque así se lo aconsejan los técnicos.

Señor Asenjo: Sabe que es difícil convencer al equipo de gobierno pero insiste que los créditos disponibles son más que suficientes de momento y en su momento ya se vería si hay que hacer modificación presupuestaria o no y lo cierto es que en años anteriores se han aprobado con superávit.

Señor García: Señala que se queda con que están de acuerdo en el fondo y no en la forma y dice que se hace lo que indican los técnicos. En cuanto a que son difíciles de convencer le parece menos importante la forma que el fondo.

Señora Alcaldesa: Manifiesta que desconoce si en la partida de personal ha quedado superávit en 2017, pero siempre que hay un incremento en el capítulo I al inicialmente previsto los técnicos le aconsejan que debe dotarse previamente la partida y es lo que se hace ahora.



Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. M ateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobado por nueve votos a favor y siete abstenciones.

Vistos los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe de la Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 30 de mayo de 2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 6/2018, del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos no vinculados jurídicamente, financiado mediante minoraciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	50.810,00€
	Total Altas	50.810,00€

Esta modificación se financia con cargo a minoraciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
----------	--------------	---------



II	Gtos. Corrientes en bienes y servicios	50.810,00€
	Total Bajas	50.810,00€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 41, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

4.- INCREMENTO DEL IMPORTE A ABONAR POR PLUS FESTIVO, NOCTURNO Y FESTIVO NOCTURNO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. M ateos que suman siete.



Resultando la propuesta aprobado por nueve votos a favor y siete abstenciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme al cual *“Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€.(...) Se revisará anualmente el importe de los nocturnos, festivos y festivos-nocturnos en el ámbito de la Mesa de Negociación”*

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Haro los días 26/12/2017, 10/01/2018, 12/01/2018, 8/02/2018 y 9/03/2018, habiéndose consensuado que la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno se incremente en un 10% (un euro), aplicable desde el uno de enero de dos mil dieciocho.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual, corresponde al Pleno la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora n.º 116/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 28/05/2018.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Incrementar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno en un diez por ciento (10%) respecto a la que se venía percibiendo en el año 2017, pasando de diez euros brutos (10,00 euros brutos) a once euros brutos (11,00 euros brutos), siendo aplicable dicho incremento desde el uno de enero de dos mil dieciocho.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a la Delegación Sindical del personal y a cada trabajador de este Ayuntamiento.

3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y al Gobierno de La Rioja.

5.- RATIFICACIÓN DE REPAROS LEVANTADOS POR ALCALDÍA DURANTE EL EJERCICIO 2017 EN RELACIÓN CON EL CONTRATISTA ELECTRICIDAD ADE.



La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Asenjo: Dice llamarle la atención que traigan este punto cuando ya pasaron por Pleno para dar cuenta y quedaron vistos y les llama más la atención cuando en el Informe de la Señora Interventora dice que es competencia del Alcalde y no delegable en el Pleno, por lo tanto pide una explicación de por qué se vuelven a traer aquí.

Señora Alcaldesa: Dice que efectivamente se da cuenta de todos los reparos y lo que quiere es que en el Pleno como mayor órgano municipal se ratifiquen esos reparos.

Señor Asenjo: Reitera que es una competencia de Alcaldía y no son delegables.

Señora Alcaldesa: Dice que no está delegando nada sino que quieren que el Pleno los ratifique.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobado por nueve votos a favor y siete abstenciones.

Vistos los informes de reparos levantados durante 2017 y vistas las resoluciones de alcaldía en relación con las facturas de Electricidad ADE:

1.- Reparos 05/2017 de 4 de julio de 2017 con resolución de alcaldía 4731 levantando el reparo el día 3 de agosto de 2017 y por el que se reconoce la obligación del Ayuntamiento con el tercero por la cantidad de 31.935,40€.

2.- Reparos 12/2017 de 13 de octubre de 2017 con resolución de alcaldía 6515 levantando el reparo el día 14 de noviembre de 2017 y por el que se reconoce la obligación del Ayuntamiento con el tercero por la cantidad de 48.259,63€.

3.- Reparos 16/2017 de 5 de diciembre de 2017 con resolución de alcaldía 7680 levantando el reparo el día 26 de diciembre de 2017 y por el que se reconoce la obligación del Ayuntamiento con el tercero por la cantidad de 8.183,41€.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y



Patrimonio del día 30 de Mayo de 2018.

Siendo el total de las obligaciones reconocidas a través de las resoluciones anteriores a favor del contratista ELECTRICIDAD ADE durante 2017: 88.378,44.€.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1) Ratificar los reparos levantados por la alcaldesa durante el ejercicio 2017 de las facturas del contratista Electricidad ADE con NIF B-26272054.

6.- SOLICITUD DE DICTAMEN AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA RIOJA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE -MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL-

La Señora Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Considerando que se está tramitando por este Ayuntamiento la resolución del contrato de “Mantenimiento y reparación de las instalaciones del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal” formalizado en fecha 28 de diciembre de 2016, con la empresa ELECTRICIDAD ADE S.L.

Considerando que trasladado al contratista el acuerdo de iniciación del expediente, en trámite de audiencia, este presenta alegaciones oponiéndose a la misma.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el art.109 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de contratación de las Administraciones Públicas, en este caso será necesario antes de dictar la resolución definitiva solicitar Dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja.

Visto Informe/Propuesta de Resolución elaborado por la Secretaría General el 11 de mayo de 2018 y que figura en el expediente.



Vistos el art. 10 de la Ley 3/2001, de 31 de mayo, del Consejo Consultivo de La Rioja, así como arts. 9 y 40 del Decreto 8/2002, de 24 de enero, que regula el Reglamento orgánico y funcional de dicho órgano consultivo.

Visto Dictamen emitido por la Comisión informativa conjunta de “Servicios, Personal y Medio Ambiente” y de “Economía, Hacienda y Patrimonio”, de fecha 30 de mayo de 2018.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Solicitar del Consejo Consultivo de La Rioja la emisión de Dictamen, que tendrá el carácter de vinculante, en relación con el expediente de resolución del contrato de Declarar resuelto el contrato de “Mantenimiento y reparación de las instalaciones del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de los edificios y servicios municipales, así como la red de fibra óptica municipal”, con la empresa ELECTRICIDAD ADE S.L., por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés general de continuarse ejecutando la prestación en estos términos, al no ser posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el título V del Libro I, de acuerdo con el art. 223 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que no conllevará la incautación de la garantía definitiva conforme al art. 225.4 de la misma norma, pero sí una indemnización al contratista del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, de acuerdo con el artículo 223.5 del mismo.

2).- Disponer la remisión de dos copias del expediente completo junto con el presente acuerdo a dicho órgano.

3).- Disponer que una vez remitido el preceptivo dictamen, y a la vista del mismo, el órgano de contratación resuelva definitivamente.

4).- Suspender el plazo máximo para resolver el procedimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1 d) de la Ley 39/2015, desde este momento y hasta que se reciba el Informe preceptivo del Consejo Consultivo de La Rioja.

5).- Comunicar el presente acuerdo al interesado y al avalista para su conocimiento.

7.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Olarte : Manifiesta que como ha sido una decisión del equipo de gobierno y el Grupo Municipal Popular no participó en la misma, aunque consideran necesaria esta revisión, ni tampoco participó en las mesas de



negociación, se abstendrán.

Señora Mateos : D etecta y le llama la atención que no se han valorado v ein tiun puestos que quedan igual , con tres de ellos con complemento personal y absorbible, lo que supone que se reduzca el cincuenta por ciento en su subida salarial anual, en concreto los puestos n.º 5,53 y 65. Así mismo señala que la fórmula para aplicar el valor puntos es diferente para cada puesto y por tanto crea diferencias entre ellas.

Señor García : Señala que efectivamente se decidió a p ropuesta de los sindicatos que se hiciera la revisión que no se hacía desde 20 06 y se contrató al Señor Viñals por su profesionalidad y las revisiones han sido en todo momento garantistas con tres rondas, para que cada trabajador pudiera alegar lo que considerara oportuno y para que todos tuvieran voz. Manifiesta que al final de la negociación se llegó a un acuerdo con refrendo de todos los sindicatos y la mayoría de los trabajadores y por tanto la dan por buena. Cree que se han revisado todos los puestos de trabajo del ayuntamiento, a unos se les ha incrementado, otros han quedado igual y otros han bajado. Dice que el siempre procura ser garantista total y que haya un refrendo aprobado por mayoría de los trabajadores como es el caso.

Señora Mateos: Entiende lo que se ha hecho, pero insiste en que hay veintiún puestos que no se les ha incrementado nada. Se queja también de que no se haya contado con la oposición.

Señor García: Reitera que todos los puestos se han valorado y algunos se han incrementado, otros han quedado igual y otros han bajado.

Señor Redondo: Señala que una revisión de Relación de puestos de trabajo la hace una empresa especializada y es la que presenta los datos al equipo directivo no a la oposición. Es una valoración de los puestos exclusivamente que ha valorado una empresa y de acuerdo con ella unos puestos se quedan igual, otros suben y otros bajan, pero no tiene nada que ver con las mesas de negociación.

Señora Mateos: Pregunta si se pueden mantener las CPTA supeditada el cincuenta por cien a la subida de la ley estatal y el otro cincuenta por cien se les quita las CPTA.

Señor García: Dice que le parece injusto que se quitaran puesto que vienen derivadas de la ley y supondría un agravio comparativo con el resto de la plantilla.

Señora Alcaldesa: Señala que la revisión de la Relación de puestos de trabajo es una revisión de todo el personal del ayuntamiento realizada por una empresa especializada y como se ha explicado se han dado tres rondas de recursos a todos los trabajadores y el documento que se presenta está avalado por los sindicatos y por los trabajadores y están tranquilos porque ha sido aprobada por amplia mayoría. Aunque entiende que haya alguno que no esté de acuerdo.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.



Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. M ateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobado por nueve votos a favor y siete abstenciones.

Habida cuenta de la necesidad de adecuar el vigente Catálogo y Relaciones de Puestos de Trabajo a las necesidades y características actuales del Ayuntamiento de Haro, tanto en los puestos ya existentes como en la creación de nuevos puestos de trabajo; y la revisión de la valoración económica.

Habida cuenta del expediente tramitado para proceder a la contratación de la " Asistencia técnica para la actualización de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro"-, d el que resultó adjudicataria la mercantil de consultoría "Rodríguez Viñals, S.L." .

Dado que los trabajos de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo han finalizado, mediante la presentación de los resultados, quedando determinado el catálogo definitivo de los mismos y sus complementos.

Dado que en el trabajo presentado queda perfectamente delimitado cuál es el valor en puntos por cada uno de los factores a tener en cuenta en cada uno de los puestos para configurar el nivel del complemento de destino que debe de entenderse aplicable a los mismos.

Dado que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 37 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reunió la Mesa General de Negociación en sesiones de fecha 10/01/2018, 12/01/2018, 8/02/2018, 9/03/2018 Y 16/05/2018 . En dichas reuniones se consensuó que se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo y la Valoración de Puestos de Trabajo tal y como ha sido elaborada por "Rodríguez Viñals, S.L.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 28/05/2018.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la revisión y actualización de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro, elaborada por "Rodríguez Viñals, S.L.", que incluye el catálogo definitivo de los puestos y de sus complementos, haciendo suyo el informe técnico-jurídico que lo soporta.

2).- Determinar que el devengo y el derecho a la percepción del complemento de destino que se recoge en el presente acuerdo entrará en vigor a partir del uno de julio de dos mil dieciocho, quedando la relación de puestos de trabajo como sigue:

NºPTO	DENOMINACIÓN	TITULAR	SUBGRUPO	NIVEL	SING.	PROV.
--------------	---------------------	----------------	-----------------	--------------	--------------	--------------



TITU. ESPECIAL

1. Secretario General	1	A1	29	S	CO HN	Habil.Nac.
15. Interventor	1	A1	29	S	CO-HN	Habil.Nac.
18. Tesorero-Recaudador	1	A1	28	S	CO HN	Habil.Nac.
25. Arquitecto Municipal Jefe						
Servicio Obras y Urbanismo	1	A1	28	S	CE	Arquit.Sup.
64. Arquitecto Municipal	1	A1	27	S	CE	Arquit.Sup.
53. Asesor Jurídico (AA.Grales)	1	A1	26	S	CE	Lic. Dcho.
16. Asesor Jurídico (AA.Fiscales)	1	A1	26	S	CE	Lic.Dcho.
37. Subinspector Jefe Policía Local	1	A2	24	S	CE	PropiasClasePol Aca.Pol/Carné AyB
26. Arquitecto técnico Obras Servicios	1	A2	24	S	CE	Arquit.Tec.
41. Director Actividades Cult. Y Dep.	1	A2/A1	24	S	CE	
42. Director Banda Música	1	A1	24	S	CE	Tit.Sup Musica/ Prof.Sup Musica
5. Técnico Responsable Infor.y Comun.	1	A2/C1	22	S	CE	Dip./Ing.Tec.Inf.
48. Trabajadora Social	3	A2	22	S	CE	Dipl.Trab.Soc./Asim.
3. Gestor Secretaría General	1	A2/C1	22	S	CE	
66. T.G.M. Gestión de Personal	1	A2	22	S	CE	
21. Jefe Neg. Inter. – Ag. Tributario	1	C1	21	S	CE	
70. Técnico de Juventud	1	A2	21	S	CE	FPSupe.Serv.Sociocult.Comunidad
78. T.G.M. Intervención	1	A2	21	NS	CG	
4. Jefe Neg. SSGG, Personal y Rég.Int.	1	C1	21	S	CE	
29. Jefe Negociado Obras y Urbanismo	1	C1	21	S	CE	
19. Jefe Negociado Contab.y Presup.	1	C1	21	S	CE	
20. Jefe Negociado Rentas y Exac.	1	C1	21	S	CE	
59. Jefe Negociado Tesorería-Recaud.	1	C1	21	S	CE	
76. Jefe Negociado Contra. y Compras	1	C1	21	NS	CG	
38. Oficial Policía Servicios	3	C1	20	NS	CG	PropiasClasePol Aca.Pol Carné AyB
73. Admvo.Act.Cultu.Depor. y Educa.	1	C1	20	NS	CG	
27. Fontanero-Electricista	1	C1	19	S	CE	FPSup.Edifi.Civil Carné B/Instala
52. Educador Social	1	A2	19	S	CE	Dip.en Educ.Social
50. Responsable O.M.I.C.	1	A2/C1	19	S	CE	
7. Administrativo Contrat. y Compras	1	C1	19	NS	CG	
10. Técnico Aux. Espec. Microinform.	1	C1/A2	19	S	CE	FRSup.Informática
51. Delineante	1	C1	19	NS	CG	FPSup.Edifi.ObraCivil
55. Administrativo Gestión Tributaria	1	C1	19	NS	CG	
75. Admvo. Unidad Seguridad Ciudadana	1	C1	19	NS	CG	
30. Oficial Supervisor Brigada Obras	1	C2	18	NS	CG	FPSup.Edifi.ObraCivil Carné ByC
39. Guardia Policía Local Adm.	1	C1	18	NS	CG	PropiasClasePol Aca.Pol



Carné AyB

6. Administrativo Atenc. Púb. y Sec. 1 C1 18 NS CG
 40. Guardia Policía Local 18 C1 17 NS CG PropiasClasePol Aca.Pol Carné AyB

43. Auxiliar Admvo.B.Social(Activ.Cult)1 C2/C1 17 NS CG
 9. Auxiliar Admvo. Aguas y Urbanismo 1 C2/C1 17 NS CG
 22. Aux. Admvo. Recaud. y Ases.Juríd. 2 C2/C1 17 NS CG
 60. Aux. Admvo. Bienestar Social 1 C2/C1 17 NS CG
 63. Monitor Ocio y Tiempo Libre 1 C1 16 S CE FPSupe.Serv.Sociocult.Com
 Carné B

8. Auxiliar Administrativo Secretaría 1 C2 16 NS CG
 24. Aux. Admvo.Tesorería y Recaudación 2 C2 16 NS CG
 49. Aux Admvo B. Social (Ss. Sociales) 1 C2 16 NS CG
 77. Aux. Admvo. Exp. y Contratación 1 C2 16 NS CG
 54. Auxiliar Administrativo Exptes. 1 C2 16 NS CG
 56. Auxiliar Admvo. Adm. Financiera 2 C2 16 NS CG
 31. Oficial 2ª Brigada de Obras 2 C2 15 NS CG FPSup.Edifi.ObraCivil Carné ByC

71. Oficial 2ª Servicio de Aguas 1 C2 15 NS CG Carné Conducir ByC
 34. Peón Especialista Brigada Obras 2 AP 14 NS CG Carné Conducir ByC

74. Auxiliar Lector Notificador 1 C2/AP 14 NS CG
 36. Peón Servicio Aguas 2 AP 13 NS CG Carné Conducir ByC
 35. Peón Brigada Obras 6 AP 13 NS CG Carné Conducir ByC
 61. Operario-Tramoyista Teatro 1 AP 13 NS CG
 65. Peón Especialista Conductor 1 AP 13 NS CG Carné Conducir ByC

12. Ordenanza-Notificador 1 AP 13 NS CG
 13. Ordenanza-Telefonista 1 AP 13 NS CG
 32. Encargado Cementerio 1 AP 12 NS CG
 44. Conserje Bienestar-Social(Deportes)2 AP 12 NS CG Carné conducir B
 47. Operario Limpieza 4 AP 12 NS CG Carné Conducir B
 46. Conserje B.Social (Oper. Limpieza) 1 AP 12 NS CG Carné conducir B
 45. Conserje B. Social 1 AP 12 NS CG Carné conducir B

4).- Aplicar, en aquellos puestos de trabajo que como consecuencia de la nueva valoración de puestos de trabajo, le correspondiere, al funcionario o personal laboral que lo ocupa, percibir a partir del uno de julio de dos mil dieciocho retribuciones inferiores en el complemento de destino a las que vinieren devengándose hasta el momento, un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo.

5).- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento.



6).- Notificar a cada trabajador la presente resolución, con copia de la definición de su puesto de trabajo.

7).- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y al Gobierno de La Rioja.

8.- APROBACIÓN DEL VALOR PUNTO DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Asenjo: (se transcribe el texto literalmente por haber sido facilitado a esta Secretaria). Hoy traemos a este pleno uno de los documentos más importantes y con mayor repercusión económico-laboral. Se han valorado 82 puestos de trabajo y el resultado obtenido vemos que no corresponde a una valoración objetiva, que es lo que tiene que primar desde un principio en un documento de esta índole ya que lo encontramos discriminatorio, desigual y arbitrario. Y, ¿por qué digo esto?. Si hacemos un estudio exhaustivo del mismo nos encontramos con que en unidades como Cultura, Intervención, Recaudación y Policía se ha valorado el complemento específico de todos su trabajadores, en Secretaría todos menos dos, en Servicios Sociales todos menos tres, en el Departamento Técnico de Obras todos menos tres, en la Brigada de Obras ninguno, en el Cementerio ninguno, en Aguas ninguno, y Conserjes de colegios ninguno.

En el complemento de destino se ha valorado a 24 trabajadores de las distintas unidades. Quedando por lo tanto sin valoración y en 0.00%, 21 puestos de trabajo.

Lo que supone un desprecio al puesto y a sus titulares. Además 2 trabajadores bajan su puntuación en el específico y 1 trabajador baja en su complemento de destino.

Además de los 21 puestos no valorados, 3 de ellos tienen un complemento personal transitorio y absorbible (CPTA), lo que supone que sus nóminas sufren una absorción y reducción del 50% de las subidas salariales anuales del Estado de la Ley de Presupuestos.

Estos 3 puestos corresponden:

Número 5: Técnico informático y de comunicaciones.

Número 53: Asesor jurídico de asuntos generales.

Número 65: Peón especialista conductor.

La fórmula valor/punto aplicada supone que el valor punto resultante a cada puesto, es diferente y por lo tanto el resultado final valorativo produce tantas desigualdades salariales como valores



resultantes obtenidos.

Con diferencias tan importantes en valoración que el punto en unos casos se paga a 11,4439€ y en otros a 18,4499€, entendemos que esto es totalmente discriminatorio y perjudicial para muchos trabajadores, por lo que sugerimos que lo más razonable hubiese sido el promediar y haber dado un valor punto para todos igual.

Señor García: Señala que el estudio analiza uno por uno los trabajos de cada trabajador y si hace más labores del puesto se le da más, el que cumple se queda igual y el que resulte con menos labores se le baja, y dice que ha sido cada trabajador quién ha indicado qué labores realiza y de ahí vienen los puntos. Continúa señalando que efectivamente no se le pueden bajar el sueldo y el CPT de la Asesora Jurídica ya viene de atrás y es una consecuencia legal del análisis.

En cuanto al precio punto sería mejor que fuera uno medio, pero no se pudo llegar a un acuerdo y por eso se decidió mantener el valor punto que ya tenía de antes a la valoración y que derivaba de 2006. El precio punto por tanto es el que ya está en vigor y la diferencia viene dada por el incremento o disminución en la revisión no en cada punto.

Señor Asenjo: Cree que hay veintiuna persona que se han pasado de soslayo, por ejemplo el puesto n.º 48 no se le ha subido nada, hay dos personas con el mismo nivel que a una se le baja el veintiocho por ciento y otra le suben el cuarenta y tres por ciento, y hay algún otro trabajador que se le disminuye excesivamente. Cree que el valor punto debería ser igual para todos y lo contrario considera que es una discriminación y considera que habrá muchos recursos.

Señor García: Reitera que ha habido tres rondas de consultas y cree que más garantista no ha podido ser y por eso se ha obtenido un gran consenso con los sindicatos y por la mayoría de los trabajadores. Entiende que aquellos que recurran están en su derecho y el tiempo les dará o no la razón. Entiende que la revisión debería hacerse cada cuatro años y no esperar tanto tiempo, pero reitera el amplio consenso conseguido en este caso.

Señor Asenjo: Mantiene que es una valoración, de la que no va a discutir el proceso puesto que ha hecho un profesional que por otra parte hace la de la mayoría de los ayuntamientos, y aunque no esté de acuerdo con ello la acepta, pero insiste en que las discriminaciones que observa entre unos trabajadores y otros son importantes y así señala como uno va a ganar mil quinientos euros más de complemento específico al año y casi tres mil euros más de complemento de destino lo que equivale a cinco mil euros más al año, mientras que otros no le han valorado con cero euros sobre todo en la brigada. También le llama la atención que hayan subido el complemento específico a todos los administrativos del ayuntamiento menos a uno y eso les llama poderosamente la atención. Cree que deberían darse explicaciones y en este punto cree que debería entrar el tema político y adoptarse algún tipo de acuerdo para paliar esas discriminaciones.

Señora Mateos: Le gustaría que el Partido Socialista se pronunciara sobre esto.



Señora Alcaldesa: Dice que todo el equipo de gobierno avala la Relación de puestos de trabajo.

Señor Gasalla: Manifiesta que en la mesa de negociación han estado los otros dos portavoces y confía en la labor de sus compañeros pero no puede pronunciarse.

Señor Redondo: Considera que después de doce años en que no hubo revisión, y que ha sido un proceso largo y dificultoso y él igual tuvo que levantarse en algún momento, pero al final se ha llegado a un consenso y cree que todo el proceso ha sido muy transparente y dijeron que ellos no iban a intervenir para nada y la situación personal no se valorará y serán neutros totalmente. Aunque dice que el Señor Conde si ha estado en algunas negociaciones. Entiende que las cosas son como son y han llegado a un consenso y los flecos que quedan deben llevar sus trámites en los diferentes recursos. Cree que todos se deben felicitar por llegar a un buen término en este tema tan complicado.

Señor García: Dice que es un proceso técnico y por eso tiene el respaldo que tiene, y entiende que hay puestos que tienen más cargas de trabajo que otros. En cuanto al caso del conductor de la brigada dice que en la anterior RPT tenía una definición y ahora se le quitan tareas y por eso se reduce el sueldo, aunque se puede revisar posteriormente si se le añaden tareas.

Señora Alcaldesa: Le recuerda a la Señora Mateos que ya ha intervenido en las tres intervenciones y por tanto no tiene nuevamente la palabra.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, el Sr. Gasalla, el Sr. Conde, la Sra. Sobrón, el Sr. García, el Sr. Sáez, el Sr. Redondo y el Sr. Salazar que suman nueve.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Castillo, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte, el Sr. González y la Sra. Mateos que suman siete.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y siete abstenciones.

Habida cuenta de la necesidad de adecuar el vigente Catálogo y Relaciones de Puestos de Trabajo a las necesidades y características actuales del Ayuntamiento de Haro, tanto en los puestos ya existentes como en la creación de nuevos puestos de trabajo; y la revisión de la valoración económica.

Habida cuenta del expediente tramitado para proceder a la contratación de la “Asistencia técnica para la actualización de la relación de puestos de trabajo del Exmo. Ayuntamiento de Haro”, del que resultó adjudicataria la mercantil de consultoría “Rodríguez Viñals, S.L.”.

Dado que los trabajos de análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo han finalizado, mediante la presentación, de los resultados, quedando determinado el catálogo



definitivo de los mismos y sus complementos.

Dado que en el trabajo presentado queda perfectamente delimitado cuál es el valor en puntos por cada uno de los factores a tener en cuenta en cada uno de los puestos para configurar el complemento específico que debe de entenderse aplicable a los mismos.

Dado que en cumplimiento de lo dispuesto en los art.37 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reunió la Mesa General de Negociación en sesiones de fecha 10/01/2018, 12/01/2018, 8/02/2018, 9/03/2018 y 16/05/2018. En dichas reuniones, y dado que no se alcanzó un acuerdo sobre un único valor punto, se acordó la fórmula para la determinación del valor punto.

Visto el informe de reparo de la Sra. Interventora n.º 10/2018 de fecha 23 de mayo de 2018.

Visto Dictamen emitido por la Comisión informativa conjunta de Servicios, Personal y Medio Ambiente, y de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 30 de mayo de 2018.

Vistos los arts. 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 126.4, 127 y 129.3 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la fórmula consensuada en el ámbito de la Mesa de Negociación para la determinación del valor punto, la cual es la siguiente:

“ Los nuevos puntos resultantes de la nueva Valoración multiplicados por el valor punto referido a diciembre de 2017, obteniéndose el valor punto según la siguiente fórmula: $(14 * \text{Complemento específico mensual} + 12 * \text{Complemento de productividad consolidado mensual}) / n.º \text{ puntos a diciembre 2017.}$ ”

2).- Determinar, en aplicación de la fórmula arriba descrita, el importe del complemento específico aplicable a cada puesto de trabajo (referido a 12 mensualidades, no incluyéndose en las cantidades que aparecen recogidas en el presente acuerdo ni la paga adicional del mes de junio y ni la paga adicional del mes de diciembre); obrando en el expediente administrativo el detalle del resultado final de la aplicación de la fórmula referido a cada puesto de trabajo. El devengo y el derecho a la percepción del complemento específico que se recoge en el presente acuerdo entrará en vigor a partir del uno de julio de dos mil dieciocho, quedando como sigue:

N.º Puesto	Denominación	Complemento Específico (importe en euros)
1.	Secretario General	18.882,44
15.	Interventor	18.882,44
18.	Tesorero-Recaudador	17.445,33
25.	Arquitecto Municipal Jefe Servicio Obras y Urbanismo	16.547,11
64.	Arquitecto Municipal	15.574,94



53. Asesor Jurídico (AA.Generales)	14.298,31
16. Asesor Jurídico (AA.Fiscales)	13.969,27
37. Subinspector Jefe Policía Local	13.168,23
26. Arquitecto técnico Obras Servicios	11.380,99
41. Director Actividades Cult. y Dep.	11.346,51
42. Director Banda Música	10.967,59
5. Técnico Responsable Infor.y comun.	9.341,40
48. Trabajadora Social	8.999,95
3. Gestor Secretaría General	8.914,79
66. T.G.M Gestión de Personal	8.965,27
21. Jefe neg.Inter.-Ag.Tributario	9.034,54
70. Técnico de Juventud	8.178,67
78. T.G.M. Intervención	8.368,86
4. Jefe Neg.SSGG, Personal y Reg.Int.	8.230,39
29. Jefe Negociado Obras y Urbanismo	8.230,39
19. Jefe Negociado Contab.y Presup.	8.005,08
20. Jefe Negociado Rentas y Exac.	8.005,08
59. Jefe Negociado Tesorería-Recaud.	8.005,08
76. Jefe Negociado Contra. y Compras	8.005,08
38. Oficial Policía Servicios	13.262,98
73. Admvo.Act.Cultu.Depor. y Educa.	8.001,04
27. Fontanero-Electricista	8.993,95
52. Educador Social	7.906,05
50. Responsable O.M.I.C.	7.693,31
7. Administrativo Contrat. y Compras	7.385,57
10. Técnico Aux. Espec. Microinform.	7.278,58
51. Delineante	7.178,71
55. Administrativo Gestión Tributaria	7.385,57
75. Admvo. Unidad Seguridad Ciudadana	7.385,57
30. Oficial Supervisor Brigada de Obras	9.567,18
39. Guardia Policía Local Adm.	10.221,35
6. Administrativo Atenc.Púb y Sec.	6.770,11
40. Guardia Policía Local	12.199,67
43. Auxiliar Admvo.B.Social (Activ.Cult)	6.324,20
9. Auxiliar Admvo. Aguas y Urbanismo	6.347,46
22. Aux. Admvo. Recaud. Y Ases.Juríd.	6.347,46
60. Aux. Admvo. Bienestar Social	6.093,04
63. Monitor Ocio y Tiempo Libre	6.677,44
8. Auxiliar Administrativo Secretaria	6.013,39
24. Aux. Admvo. Tesorería y Recaudación	6.013,39
49. Aux. Admvo. B.Social (Ss. Sociales)	6.013,39
77. Aux. Admvo. Exp. y Contratación	6.013,39
54. Aux. Admvo. Expedientes	5.792,40



56. Aux. Admvo. Adm.Financiera	5.792,40
31. Oficial 2ª Brigada de Obras	7.332,19
71. Oficial 2ª Servicio de Aguas	7.332,19
34. Peón Especialista Brigada de Obras	6.919,03
74. Auxiliar Lector Notificador	7.383,18
36. Peón Servicio Aguas	6.917,11
35. Peón Brigada Obras	6.493,27
61. Operario-Tramoyista Teatro	6.493,27
65. Peón Especialista Conductor	5.110,36
12. Ordenanza-Notificador	5.537,39
13. Ordenanza-Telefonista	5.139,62
32. Encargado Cementerio	7.746,60
44. Conserje Bienestar-Social (Deportes)	6.200,29
47. Operario Limpieza	6.067,39
46. Conserje B.Social (Oper. Limpieza)	4.956,07
45. Conserje B. Social	4.193,60

3).- Aplicar, en aquellos puestos de trabajo que como consecuencia de la nueva valoración de puestos de trabajo, le correspondiere, al funcionario o personal laboral que lo ocupa, percibir a partir del uno de julio de dos mil dieciocho retribuciones inferiores en el complemento específico a las que vinieron devengándose hasta el momento, un complemento personal transitorio y absorbible por futuros incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados del cambio de puesto de trabajo.

4).- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento.

5).- Notificar a cada trabajador la presente resolución.

6).- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y al Gobierno de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas